

SEÑOR
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN
E. S. D.

Referencia: Declaración de unión marital de hecho.
Demandante: Luz Estella Arboleda Monsalve.
Demandado: Jairzinho Botero Montoya.
Radicado: 2020-00255.
Asunto: Aporto poder.

Actuando en calidad de apoderado del Señor JAIRZINHO BOTERO MONTROYA, atentamente manifiesto al respetado Juez de conocimiento que aporto poder para representar los intereses del demandado en el proceso de la referencia.

Igualmente le solicito respetuosamente reconocerme personería para actuar en el presente proceso y compartir a mi correo electrónico (urielvalenciaboqado@gmail.com) el expediente digital para efectos de notificación.

Anexo: Poder a mi conferido.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO

C.C.No.70'553.668 De Envigado

T.P.No.74.846 C.S. de la J.

Email: urielvalenciaboqado@gmail.com

Calle 52 # 47-28, Oficina 1224, Edificio La Ceiba, Medellín.

Teléfonos: 2510233-3113595304.

SEÑOR
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN
E. S. D.



NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
DR. ALBERTO ZULUAGA TOBÓN
NOTARIO

Demandante: Luz Estella Arboleda Monsalve.
Demandado: Jairzinho Botero Montoya.
Radicado: 2020-00255
Referencia: Poder

JAIRZINHO BOTERO MONTOYA, mayor de edad con residencia y domicilio en el municipio de Medellín, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO, abogado titulado y en ejercicio para que en mi nombre y representación se notifique, conteste y lleve hasta su terminación Proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, instaurado por la señora LUZ ESTELLA ARBOLEDA MONSALVE en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, recibir dineros, sustituir, interponer recursos, proponer excepciones, tachar documentos, renunciar, sacar copias, reasumir y demás facultades inherentes al mandato judicial.

Del Señor Juez.

Atentamente,


JAIRZINHO BOTERO MONTOYA
C.C No. 71.752.222 de Medellín.

Acepto poder,



FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO
C.C.No.70'553.668 de Envigado
T.P.No.74.846 C.S.J.
Calle 52 # 47-28, Oficina 1224, Edificio La Ceiba, Medellín.
Teléfonos: 2510233-3113595304.
urielvalenciabogado@gmail.com.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



86725

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, compareció: JAIRZINHO BOTERO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071752222, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jairzinho Botero Montoya

----- Firma autógrafa -----



32d2bh87hzt2
15/12/2020 - 11:00:45:356



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS ALBERTO ZULUAGA TOBÓN

Notario dieciséis (16) del Círculo de Medellín

NOTARIA 16 DE MEDELLÍN

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32d2bh87hzt2

SEÑOR
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN
E. S. D.

Referencia: Declaración de unión marital de hecho.
Demandante: Luz Estella Arboleda Monsalve.
Demandado: Jairzinho Botero Montoya.
Radicado: 2020-00255.
Asunto: Aporto poder.

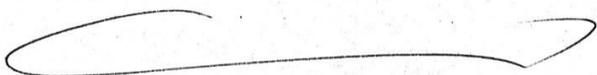
Actuando en calidad de apoderado del Señor JAIRZINHO BOTERO MONTROYA, atentamente manifiesto al respetado Juez de conocimiento que aporto poder para representar los intereses del demandado en el proceso de la referencia.

Igualmente le solicito respetuosamente reconocerme personería para actuar en el presente proceso y compartir a mi correo electrónico (urielvalenciaboqado@gmail.com) el expediente digital para efectos de notificación.

Anexo: Poder a mi conferido.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO

C.C.No.70'553.668 De Envigado

T.P.No.74.846 C.S. de la J.

Email: urielvalenciaboqado@gmail.com

Calle 52 # 47-28, Oficina 1224, Edificio La Ceiba, Medellín.

Teléfonos: 2510233-3113595304.

SEÑOR
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN
E. S. D.



NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
DR. ALBERTO ZULUAGA TOBÓN
NOTARIO

Demandante: Luz Estella Arboleda Monsalve.
Demandado: Jairzinho Botero Montoya.
Radicado: 2020-00255
Referencia: Poder

JAIRZINHO BOTERO MONTOYA, mayor de edad con residencia y domicilio en el municipio de Medellín, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO, abogado titulado y en ejercicio para que en mi nombre y representación se notifique, conteste y lleve hasta su terminación Proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, instaurado por la señora LUZ ESTELLA ARBOLEDA MONSALVE en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, recibir dineros, sustituir, interponer recursos, proponer excepciones, tachar documentos, renunciar, sacar copias, reasumir y demás facultades inherentes al mandato judicial.

Del Señor Juez.

Atentamente,


JAIRZINHO BOTERO MONTOYA
C.C No. 71.752.222 de Medellín.

Acepto poder,



FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO
C.C.No.70'553.668 de Envigado
T.P.No.74.846 C.S.J.
Calle 52 # 47-28, Oficina 1224, Edificio La Ceiba, Medellín.
Teléfonos: 2510233-3113595304.
urielvalenciabogado@gmail.com.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



86725

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, compareció: JAIRZINHO BOTERO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071752222, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jairzinho Botero Montoya

----- Firma autógrafa -----



32d2bh87hzt2
15/12/2020 - 11:00:45:356



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS ALBERTO ZULUAGA TOBÓN

Notario dieciséis (16) del Círculo de Medellín

NOTARIA 16 DE MEDELLÍN

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32d2bh87hzt2



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2020-0255

En los términos del poder conferido, tiene facultades el abogado FRANCISO UTIEL VALENCIA OSORIO con T.P. 74.846 del C.S. de la J., para representar los intereses del demandado, señor BOTERO MONTOYA.

Requírase a la parte demandante que remita copia de la demanda al siguiente correo electrónico urielvalenciabogado@gmail.com de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y una vez enviado, la parte demandante se entenderá notificado conforme lo indica el inciso 3 del referido artículo

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____